



## Anuncio Aprobación Bases para el concurso de agrupaciones locales – carnaval de calle 2026

Con fecha 03/02/2026 15:28:16 el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto número 354, cuyo texto se reproduce en su integridad a continuación, lo que le notifico como persona interesada en el procedimiento y a los efectos previstos en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

### DECRETO DE ALCALDÍA

**Nº expediente:** Juventud 2026/781 (G)

**Procedimiento:** Expedientes Juventud

**Descripción:** BASES CONCURSO AGRUPACIONES LOCALES - CARNAVAL DE CALLE 2026

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º Con fecha 30/01/2026 se inicia expediente para la aprobación de las bases reguladoras del concurso de agrupaciones locales – carnaval de calle 2026.

2º La resolución del expediente fue objeto de tramitación por los cauces del procedimiento general previsto, en particular en el seno del expediente ha tenido lugar la evacuación de los siguientes trámites:

- a) 30/01/2026: Inicio de expediente.
- b) 30/01/2026: Informe del área.
- c) 30/01/2026: Bases reguladoras del concurso agrupaciones locales – carnaval de calle 2026.
- d) 02/02/2026. RC Premios
- e) 02/02/2026. Informe favorable de fiscalización del área de intervención

### MARCO NORMATIVO

El marco normativo aplicable a la presente convocatoria está conformado por los siguientes elementos:

- Con carácter general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al respecto cobra especial relevancia la Disposición adicional décima, referida a los Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.
- La Ordenanza, de 2 de junio de 2021, General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa.





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

-El artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

-Con carácter general, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

-El artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge la competencia de la alcaldía llevar a cabo el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

-La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de los elementos relativos al procedimiento administrativo que no se encuentren regulados a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Procediendo la resolución del expediente a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinado el informe del área de Festejos donde se informa del evento a desarrollar y de las bases a aprobar para el concurso de agrupaciones locales – carnaval de calle 2026.

Se considera que la tramitación ha seguido el procedimiento reglamentariamente establecido, procediendo a la aprobación de las bases del concurso.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se formula la siguiente:

### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras del concurso de agrupaciones locales – carnaval de calle 2026.





## **Bases concurso local de agrupaciones carnavalescas de Tarifa**

### **“CARNAVAL DE CALLE 2026”**

PLAZO INSCRIPCIONES: hasta el 18 de febrero 2026

CONCURSO: carnaval calle 2026

HORARIOS: días y horario a determinar por la delegación de festejos

LUGAR: Escenario por determinar

#### **1º. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

##### **1.1.1 Requisitos para la participación.**

Podrán participar todas las Agrupaciones Carnavalescas, en sus modalidades de Romancero, Coros, Cuartetos, Comparsas y Chirigotas del término municipal de Tarifa.

El concurso será durante la celebración del carnaval de calle 2026 en lugar y hora por determinar por la delegación de fiestas, el cual se publicitará en la programación oficial de carnaval.

Las agrupaciones tendrán que cantar su repertorio completo

##### **1.1.2 Documentación requerida para la participación en el concurso**

Las Agrupaciones interesadas en participar en el concurso tendrán que presentar la ficha de participación adjuntada en las presentes bases al correo [festejos@aytotarifa.com](mailto:festejos@aytotarifa.com).

Una vez recibido el correo con la solicitud de participación, la delegación de fiestas convocará a las agrupaciones participantes para sortear el orden de actuación. La alteración injustificada del orden de participación será causa de descalificación del presente concurso.

La delegación de fiestas comunicará a las agrupaciones inscritas los horarios, así como el lugar donde se celebrará el concurso.

En este año 2026 y como carácter excepcional, se convocará el premio al mejor pasodoble “Día de Andalucía”, ya que el 28 de febrero día de nuestra comunidad, está dentro del fin de semana de carnaval de calle de Tarifa. Al igual que el resto de premios, la delegación de fiestas informará en la programación oficial el lugar y la hora en el que se celebrará dicho concurso.

El plazo límite de inscripción será a partir de la publicación de estas bases hasta el 18 de febrero 2026

. - *La Delegación de Feria y Fiestas podrá alterar o cambiar cualquiera cláusula en beneficio y buen funcionamiento de éste concurso.*

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	06/02/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Código Seguro de Validación	d75af1b99ae4116893bc5779ed29267001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## 2.- PREMIOS

\* Premio mejor pasodoble día de Andalucía 250 €

\* Premio mejor presentación 250 €

\* Premio mejor pasodoble 250 €

\* Premio mejor popurrí 250 €

\* Premio mejor cuplé 250 €

## - 3.-JURADO.

### 3.1.1 Composición

El Jurado estará compuesto mayoritariamente por personas con perfiles de reconocido prestigio en el sector.

Tres vocales

### 3.1.3 La Presidencia

La presidencia será ejercida por la delegada municipal de Festejos siendo los restantes vocales del Jurado.

La presidencia ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad.

### 3.1.4 La Secretaría

Su secretaría será ejercida por el Técnico de Feria y Fiestas, que asistirá a las sesiones con voz y sin voto. Para su constitución, deliberación y fallo será necesaria la asistencia de la mitad de las personas vocales incluida la presidencia y la secretaría.

### 3.1.5 Funciones

Valorar los apartados que se ajustan a premio votando por cada uno de ellos siendo el cómputo de suma mayor la que decide el premio.

### 3.1.6 Decisiones del Jurado

Las decisiones del jurado serán inapelables. Quien ejerza las funciones de la Secretaría del Jurado levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas. El jurado podrá dejar desierto cualquier premio entendiéndose la falta de calidad para la obtención del mismo.

La Delegación de Fiestas hará público la deliberación del jurado de los premios otorgados.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	06/02/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | d75af1b99ae4116893bc5779ed29267001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**SEGUNDO:** Notificar el presente Decreto a la oficina Festejos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, para su conocimiento y efectos.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase,  
Alcalde  
José Antonio Santos Perea

Doy fe,  
El Secretario General  
Francisco Javier Ochoa Caro

Lo que le traslado para su conocimiento, participándole que, contra dicha Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde que reciba la notificación (art. 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Si lo interpone, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva el recurso de reposición. El recurso se resolverá en el plazo de un mes. Pasado este plazo deberá entenderlo desestimado si no recibe contestación y podrá recurrir ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo. Contra la Resolución expresa del recurso de Reposición, aunque la reciba pasado el plazo de un mes podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde que reciba la notificación ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo de Algeciras. No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Sírvase firmar el duplicado de la presente para la debida constancia en el expediente de su razón.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica  
El Secretario General,  
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	06/02/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

Página 6 de 6

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Código Seguro de Validación	d75af1b99ae4116893bc5779ed29267001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	